



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 21 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°347-2024-OLYCP-OGAF/MDPN, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, respecto la solicitud de aprobación de la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024, el Informe N°044-2024-OGAF/MDPN, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-GM/MDPN, de fecha 08 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante “La Directiva”, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Memorándum N° 203-2024-OGPP/MDPN, de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 360,879.40 (Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 40/100), para la adquisición de bienes Diésel y Gasohol para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante el Informe N°347-2024-OLYCP-OGAF/MDPN, de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación de la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, mediante acto resolutorio y se proceda a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2024-GM/MDPN

su publicación en el SEACE, a fin de que se realice las acciones administrativas que corresponde llevar a cabo las contrataciones programadas, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 01 (Inclusiones) que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades al Gerente Municipal, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de contrataciones;

En atención a los considerandos precedentes, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y modificatorias y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el ejercicio fiscal 2024, con la inclusión de un (1) procedimiento de selección, conforme al detalle contenido en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada el presente, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

ANEXO N° 01

N°	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONEDA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE
01	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y GASOHOL)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SOLES	S/360,879.40	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	FEBRERO

